



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024/38 (EXPT. JGL/2024/42)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones. Expte. 9708/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4346. (Cierre de la queja y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 3º Comunicaciones/Expte. 9011/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/3757 (Concluidas las actuaciones y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 4º Comunicaciones/Expte. 11403/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/4033. (Reiteración petición de nuevo informe).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 17053/2023. Auto dictado en el recurso 396/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 8 de Sevilla (IVTNU).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 15868/2023. Sentencia dictada en el recurso 397/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Sevilla (licencia de obras).
- 7º Resoluciones judiciales/Expte. 1714/2022. Sentencia y auto aclaratorio dictados en el recurso 15/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de Sevilla (indemnización por déficit de explotación).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 2275/2019. Sentencia dictada en el número de autos 738/2018 del Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla (Emple@ 30+).
- 9º Secretaria/Expte. 4326/2024. Allanamiento en el recurso procedimiento abreviado 57/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Sevilla.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 10º Urbanismo/Expte. 9866/2022. Designación del representante municipal y requerimiento para constitución de la EUC de la UE2 del PP SUO-2, Espaldillas I, mediante escritura pública.
- 11º Aperturas/Expte. 3597/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 12º Aperturas/Expte. 13220/2023. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad criadero de perros en parcela de PI Piedra Hincada: Ineficacia.
- 13º Aperturas/Expte. 13249/2023. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 14º Planificación Estratégica/Expte. 12857/2023. Segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de





la Juventud.

15º Transportes/Secretaría/Expte. 15162/2024. Autorización de servicio de transporte escolar desde Cruz del Inglés a Colegio Molinos del Guadaíra por contrato con Junta de Andalucía.

16º Transportes/Secretaría/Expte. 14358/2023. Cambio de horas de trabajo los sábados de Diciembre 2024 para poder trabajar las letras A y B a partir de las 17.00 horas: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

17º Contratación/Expte. 1623/2020. Contrato de servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales: Devolución de fianza.

18º Contratación/Expte. 15725/2022. Contrato de obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano: Devolución de fianza.

19º Contratación/Expte. 8353/2024. Contrato del servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal, Agenda de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.

20º Contratación/Expediente 4323/2023. Contrato de obras de reparación de muro medianero y reparación de humedades en la cubierta del C.E.I.P. Pedro Gutiérrez sito en Plaza de España: Devolución de fianza.

21º Contratación/Expte. 2854/2021. Reajuste de anualidades del contrato de servicio de dirección técnico jurídica y defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ante la jurisdicción contencioso administrativa.

22º Gestión Tributaria/Expte. 15216/2024. Proyecto de establecimiento de la tasa por ocupación del dominio público con líneas de transporte de energía eléctrica, agua y gas, y su ordenanza fiscal reguladora: Aprobación.

23º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 8933/2024. Contrato de suministro de vehículo autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios: Aprobación de expediente.

24º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 9587/2024. Contrato de suministro en tres lotes de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal: Aprobación de expediente.

25º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 569/2023. Contrato de suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIs) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales): Adjudicación.

ÁREA DE IDENTIDAD

26º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10560/2024. Contrato de obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca: Aprobación de expediente.





27º Cultura/Expte. 4541/2024. Aceptación de Subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla destinada a Ayuntamientos para festivales flamencos año 2024.

28º Cultura/Contratación/Expte. 7732/2024. Contrato de servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula, prorrogable por dos años más: Adjudicación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

29º Participación Ciudadana/Expte. 4195/2024. Concesión de la subvención para gastos de alquiler de sede social de las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria.

30º Participación Ciudadana/Expte. 4170/2024. Concesión de la subvención para gastos de actividades de las AA.VV. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria.

31º Deportes/Contratación/Expte 1592/2023. Primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores: Aprobación.

32º Deportes/Contratación/Expte. 7605/2023. Contrato de suministro en régimen de alquiler, implantación, formación y mantenimiento de equipos de cardioprotección, y en régimen de propiedad de pantallas, incluida su implantación, para las instalaciones deportivas municipales: Aprobación de expediente.

URGENCIAS

33º Oficina de Presupuestos/Expte. 16181/2024. Proyecto de crédito extraordinario para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE Empresa Pública de la Vivienda de Alcalá de Guadaíra Sociedad Limitada: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

10º URBANISMO/EXPTE. 9866/2022. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL Y REQUERIMIENTO PARA CONSTITUCIÓN DE LA EUC DE LA UE2 DEL PP SUO-2, ESPALDILLAS I, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA.- Examinado el expediente que se tramita sobre designación del representante municipal y requerimiento para constitución de la EUC de la UE2 del PP SUO-2, Espaldillas I, mediante escritura pública, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en el artículo 127 de la LRBRL y demás normativa de aplicación, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Designar como representante municipal en la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I-2) «Espaldillas I» de Alcalá de Guadaíra, a constituir, al funcionario técnico de esta Corporación, F.J.O.D..

Segundo.- Notificar este acuerdo a los propietarios de la unidad de ejecución,





requiriendo a los promotores para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación mediante escritura pública con el contenido del artículo 132.6 del RGLISTA.

Una vez otorgada la escritura deberá remitirse copia al Ayuntamiento, tras lo cual se adoptará acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos, momento a partir del cual la entidad colaboradora adquirirá personalidad jurídica, y de aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación.

Tercero.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

11º APERTURAS/EXPTE. 3597/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º APERTURAS/EXPTE. 13220/2023. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CRIADERO DE PERROS EN PARCELA DE PI PIEDRA HINCADA: INEFICACIA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13º APERTURAS/EXPTE. 13249/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 12857/2023. SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD.-

Examinado el expediente que se tramita sobre segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de la Juventud, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en el artículo 127 de la LRBRL y demás normativa de aplicación, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras contenidas en los proyectos de “demolición del edificio del antiguo mercado de abastos en calle [...]” y de “construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle [...]”, EDUSI_OT4LA2C04, incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (C-2023/023), solicitada





por el contratista, en 2 meses, finalizando el mismo el día **31 de diciembre de 2024**.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

15º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 15162/2024. AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESDE CRUZ DEL INGLES A COLEGIO MOLINOS DEL GUADAÍRA POR CONTRATO CON JUNTA DE ANDALUCÍA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 14358/2023. CAMBIO DE HORAS DE TRABAJO LOS SÁBADOS DE DICIEMBRE 2024 PARA PODER TRABAJAR LAS LETRAS A Y B A PARTIR DE LAS 17.00 HORAS: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el cambio de horas de trabajo los sábados de Diciembre 2024 para poder trabajar las letras A y B a partir de las 17.00 horas, y **resultando**:

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en el artículo 127 de la LRBRL y demás normativa de aplicación, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Autorizar el cambio de horas de trabajo de los sábados 7, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024 para poder trabajar las letras A y B a partir de las 17.00 h.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Unión Local de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra, a la Asociación Gremial de Autónomos del Taxi de Alcalá de Guadaíra y dar traslado del mismo a la Policía Local.

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1623/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EN EVENTOS PROMOCIONALES: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del contrato de servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales, y **resultando**:





[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 1623/2020, ref.: C-2020/023), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato con objeto: prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15725/2022. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE NUEVAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del contrato de obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano, situado en c/ Rafael Santos nº 6, Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 15725/2022), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. ref. nº 6633/2022, con objeto: obras de reforma de nuevas dependencias municipales para centralización de servicios de Atención al Ciudadano, situado en c/ [...], Alcalá de Guadaíra).

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8353/2024. CONTRATO DEL SERVICIO, EN TRES LOTES, DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPARTO DE LA PUBLICACIÓN MUNICIPAL, AGENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal, Agenda de Alcalá de Guadaíra, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8353/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal "Agenda de Alcalá de Guadaíra" (C-2024/045), así como la





apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y los modelos de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 8353/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) nº [...] (PCAP) y [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a O.L.J., Técnica de Gabinete de Comunicación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Jefatura de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

20º CONTRATACIÓN/EXPEDIENTE 4323/2023. CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO MEDIANERO Y REPARACIÓN DE HUMEDADES EN LA CUBIERTA DEL C.E.I.P. PEDRO GUTIÉRREZ SITO EN PLAZA DE ESPAÑA: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del contrato de obras de reparación de muro medianero y reparación de humedades en la cubierta del C.E.I.P. Pedro Gutiérrez sito en [...], y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación





ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 4323/2023), constituida por ALCALA GINO SL con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario: 13281/2022, ref. C-2022/051), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto consistía en la ejecución de obras de reparación de muro medianero y reparación de humedades en la cubierta del C.E.I.P. Pedro Gutiérrez sito en [...].

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

21º CONTRATACIÓN/EXPTE. 2854/2021. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre reajuste de anualidades del contrato de servicio de dirección técnico jurídica y defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ante la jurisdicción contencioso administrativa, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “servicio de dirección técnico jurídica y defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ante la jurisdicción contencioso administrativa, en los términos siguientes:

Aplicación presupuestaria: 70101/9203/22604			
2022	2023	2024	2025
36.300	36.300	36.300	36.300

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Oficina Presupuestaria Municipal, a Secretaría y al Servicio de Contratación.

22º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 15216/2024. PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS, Y SU ORDENANZA FISCAL REGULADORA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de establecimiento de la tasa por ocupación del dominio público con líneas de transporte de energía eléctrica, agua y gas, y su ordenanza fiscal reguladora, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el proyecto de establecimiento e imposición de la tasa por ocupación del dominio público con líneas de transporte de energía eléctrica, agua y gas, y su ordenanza fiscal reguladora, conforme al documento con CSV: [...], así como el informe técnico económico





obrante en el expediente con CSV: [...], cuyo contenido íntegro se incorpora como Anexo I al texto de la ordenanza.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria para la continuación de los trámites necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

23º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8933/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOBOMBA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del suministro de vehículo autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios, que se tramita para aprobar, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8933/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro de vehículo autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios (C-2024/055), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 8933/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º [...] (PCAP) y n.º [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a M.L.S.G., Jefe del Parque de Bomberos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación,





recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

24º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPT. 9587/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO EN TRES LOTES DE MOBILIARIO (TAQUILLAS Y SILLAS) PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del suministro en tres lotes de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 9587/2024, incoado para adjudicar el contrato de suministro, en tres lotes, de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal (C-2024/052), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 9587/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º [...] (PCAP) y n.º [...] (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a M.S.G., Jefe del Parque de Bomberos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del





anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

25º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPT. 569/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN TRES LOTES, DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPIS) PARA INTERVENCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (FORESTAL, RESCATE, E INCENDIOS ESTRUCTURALES): ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIS) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales), y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de prestación del suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIS) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales) (C-2023/065), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, del siguiente modo:

- El lote 1 de suministro de chaqueta forestal y rescate a Axaton S.L. por importe de 30.925,17 € IVA excluido (37.420,10 € IVA incluido);
- El lote 2 de suministro de chaquetón y cubrepantalón para intervenciones de carácter técnico (incendios estructurales) a Axaton S.L. por importe de 62.157,86 € IVA excluido (75.211,01 € IVA incluido); y
- El lote 3 de suministro de traje de protección NBQ por importe de 13.415,60 € IVA excluido (16.232,88 € IVA incluido) a Drager Hispania S.A.U.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a D. Marcelino Sancho Gómez, Jefe de Bomberos y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de las tasas por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato lote 1	Axaton S.L	B-91586529	20,05 €
Tasa por formalización de contrato lote 2			50,35 €
Tasa por formalización de contrato lote 3	Drager Hispania S.A.U	A-28063485	10,87 €





Quinto.- Facultar a M.Á.B.N., Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

26º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPT. 10560/2024. CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO DEL ÁREA AJARDINADA EN C/ RAFAEL BECA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10560/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de actuación de reparación de sistemas eléctricos y alumbrado del área ajardinada en c/ Rafael Beca (C-2024/067), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º [...], cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>





Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a J.S.M., Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado N.º 10.106, como director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

27º CULTURA/EXPTE. 4541/2024. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA FESTIVALES FLAMENCOS AÑO 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de Subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla destinada a Ayuntamientos para festivales flamencos año 2024, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la Subvención por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), concedida por Resolución N.º 6230/2024, de 9 de octubre, de 2024, del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla para sufragar, conforme al proyecto presentado, los gastos de la celebración del festival flamenco Joaquín el de la Paula 2024.

Segundo.- Instar a la Oficina Presupuestaria a que active los mecanismos necesarios para incorporar la subvención recibida al presupuesto municipal mediante el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

Tercero.- Proceder a los demás trámites que en relación al acuerdo sean procedentes, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de Cultura, a la Oficina Presupuestaria y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

28º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7732/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE





PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO JOAQUÍN EL DE LA PAULA, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula, prorrogable por dos años más, y **resultando:**

[...] en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Comidilla Comunicación S.L el contrato de prestación del servicio de producción del Festival Flamenco Joaquín el de la Paula, cuyos efectos se iniciarán en el año 2025 y que será prorrogable por dos años más (C-2024/050), por un precio de 10.500,00 € IVA excluido (12.705,00 € IVA incluido), incluyendo el compromiso de grabación y edición de vídeo del evento sin contraprestación municipal, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Comidilla Comunicación S.L., requiriéndole para que, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Rafael Blanco García, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato	Comidilla Comunicación S.L.	B-42717033	8,50 €

Quinto.- Facultar a M.Á.B.N., Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

29º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4195/2024. CONCESIÓN DE LA





SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE ALQUILER DE SEDE SOCIAL DE LAS AA.VV. PARA DAR COBERTURA DEL 100% A AQUELLAS QUE LA SOLICITARON EN PRIMERA CONVOCATORIA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de la subvención para gastos de alquiler de sede social de las aa.vv. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se indican.

AA.VV.	C.I.F	DIFERENCIA A SOLICITAR
LOS GALLOS	G-41747783	515,90 €
REGIDOR 2000	G-91074732	168,90 €
PARQUE NORTE	G-90150996	323,10 €
EL MIRADOR DE ALCALÁ	G-90020330	357,40 €
LOS MOLINOS DE LAS ACEÑAS	G-41533373	425,90 €
LOS PANARRAS	G-90366543	954,10 €
LA NOCLA	G-41704453	513,86 €
CENTRO DE ALCALÁ	V-91177618	340,80 €
SANTA LUCÍA	G-41412479	281,02 €
SAN MIGUEL EL CASTILLO	G-90240540	346,02 €
PLAZA DE LOS NIÑOS	G-41979329	383,10 €
TOTAL		4.610,10 €

Segundo.- Disponer del gasto referido anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 50201/9242/4890101, y número de documento 12024000059607 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las citadas asociaciones y dar traslado del mismo y del expediente a la intervención para iniciar los trámites de reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la citada subvención como un único pago, con justificación diferida.

30º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPT. 4170/2024. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE ACTIVIDADES DE LAS AA.VV. PARA DAR COBERTURA DEL 100% A AQUELLAS QUE LA SOLICITARON EN PRIMERA CONVOCATORIA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de la subvención para gastos de actividades de las aa.vv. para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos para dar cobertura del 100% a aquellas que la solicitaron en primera convocatoria, que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se indican.





AA.VV.	C.I.F.	IMPORTE
LOS GALLOS	G-41747783	336,77 €
LA AMISTAD	G-41483397	325,79 €
1º MAYO	G-41498098	1.651,15 €
GUADAÍRA	G-41102997	1.356,79 €
LOS PANADEROS	G-41469479	801,79 €
SAN MIGUEL EL CASTILLO	G-90240540	4.743,78 €
PARQUE NORTE	G-90150996	441,59 €
MALASMAÑANAS	G-41718446	831,94 €
PLAZA DE LOS NIÑOS	G-41979329	819,79 €
EL MIRADOR DE ALCALÁ	G-90020330	2.080,23 €
CRISTOBAL DE MONROY	G-41121914	1.309,79 €
TRES ARCOS	G-41422049	1.845,79 €
LOS PANARRAS	G-90366543	883,79 €
QALAT CHABIR	G-91702415	531,79 €
TOTAL		17.960,78 €

Segundo.- Disponer del gasto referido anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 50201/9242/4890100, y número de documento 12024000056910 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las citadas asociaciones y dar traslado del mismo y del expediente a la intervención para iniciar los trámites de reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la citada subvención como un único pago, con justificación diferida.

31º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE 1592/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LA PISCINA LOS ALCORES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento ordinario de la piscina Los Alcores (C-2023/017) suscrito con AOSSA GLOBAL, S.A. el día 20 de noviembre de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 21 de noviembre de 2024, fijándose un precio de 588.679,50 € IVA excluido (712.302,19 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, M.L.R., y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el





portal de transparencia municipal.

32º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7605/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CARDIOPROTECCIÓN, Y EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE PANTALLAS, INCLUIDA SU IMPLANTACIÓN, PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de suministro en régimen de alquiler, implantación, formación y mantenimiento de equipos de cardioprotección, y en régimen de propiedad de pantallas, incluida su implantación, para las instalaciones deportivas municipales, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7605/2023, incoado para la contratación del suministro en régimen de alquiler, implantación, formación y mantenimiento de equipos de cardioprotección, y en régimen de propiedad de pantallas, incluida su implantación, para las instalaciones deportivas municipales (C-2024/037), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º [...]) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º [...]) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación de la siguiente forma:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2024	50801/3421/20802 Alquiler de equipos de cardioprotección para instalaciones deportivas	23.990,71 €	RC n.º 12024000032476
	50801/3421/62999 Material y equipos para prestación de servicios para Deportes Proyecto de gasto: 2019.4.112.0100 Plan de mejora en instalaciones deportivas	24.599,30 €	RC n.º 12024000032478
2025	50801/3421/20802 Alquiler de equipos de cardioprotección para instalaciones deportivas	21.020,11 €	RCFut n.º 12024000032478
2026		35.540,11 €	
2027		21.020,11 €	
2028		16.389,40 €	

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto





vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a O.R.R., Técnico de Deportes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

33º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 16181/2024 sobre Propuesta sobre CRÉDITO EXTRAORDINARIO para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA SOCIEDAD LIMITADA.

La concejalía-delegada de Hacienda fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de diciembre de 2023, aprueba inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para 2024, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El mismo se eleva a definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 12, de 17 de enero de 2024. Como documento base que traduce en términos económicos la gestión a desarrollar por esta Administración Local, el presupuesto general debe estar dotado de la adecuada y suficiente flexibilidad que permita adaptarlo a las circunstancias previsibles o no que a lo largo





de su vigencia influyen en la consecución de los objetivos programados o atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas que se puedan presentarse a lo largo del ejercicio y cuyo principal instrumento de consecución es el propio presupuesto. Una excesiva rigidez en la determinación de este podría dar lugar a desviaciones sustanciales de los fines pretendidos o imposibilidad de atender necesidades no previstas que no admitan demora al ejercicio siguiente.

Confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno local el día 8 de marzo de 2024 se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Entidad local. La Liquidación del Presupuesto pone de manifiesto el remanente de tesorería, cuantificando en 24.462.981,24 euros el remanente de tesorería inicial disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad. El remanente líquido de tesorería (resultante de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito) constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2 del real Decreto). La utilización del remanente de tesorería como medio de financiación de modificaciones presupuestarias generados en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente. Por consiguiente, el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local. Así mismo, también incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, en este sentido la financiación de modificaciones presupuestarias con excesos de financiación no encaja en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 12.4 de la LOEPSF.

FUNDAMENTOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2024, aprueba inicialmente los Estatutos de una nueva sociedad mercantil local, la constitución de una sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública, para la gestión directa de los servicios públicos de promoción y gestión de la vivienda de protección pública, conservación y rehabilitación de la edificación, planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, conforme al objeto social definido en sus Estatutos, así como someter el acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se tramita ahora expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALA DE GUADAIRA SOCIEDAD LIMITADA, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, garantizando e cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente EXIGE UN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA en el portal web municipal (en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Por Resolución de 30 de enero de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de





Andalucía se ordena la publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de inclusión del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el régimen de organización de los municipios de gran población. La Secretaria General considera procede someter a la APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, en virtud de las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno local por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local dado que el expediente debe someterse a la aprobación del Pleno de la corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos a tenor del artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo atribuida la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto en virtud del artículo 127.1.b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

JUSTIFICACIÓN de ASUNTO URGENTE

1. Se tramita expediente de CRÉDITO EXTRAORDINARIO para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALA DE GUADAIRA SOCIEDAD LIMITADA, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, garantizando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno local el día 8 de marzo de 2024, se aprueba la liquidación del Presupuesto de la Entidad local. La Liquidación del Presupuesto pone de manifiesto el REMANENTE DE TESORERÍA, cuantificando en 24.462.981,24 euros el remanente de tesorería inicial disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad. El remanente líquido de tesorería (resultante de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito) constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2 del real Decreto). En ningún caso el remanente de Tesorería forma parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Una vez aprobada la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y a través de modificación presupuestaria podrá disponerse del remanente líquido de tesorería como recurso para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. La utilización del remanente de tesorería como medio de financiación de modificaciones presupuestarias generados en el ejercicio inmediato anterior no constituye un recurso en términos de contabilidad nacional en el ejercicio presente. Por consiguiente, el mayor gasto que en su caso se produzca, como consecuencia de la mayor dotación de crédito como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior, afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local. Así mismo, también incrementará el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, en este sentido la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería no encaja en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 12.4 de la LOEPSF. Han debido actualizarse los escenarios presupuestarios para evaluar la incidencia en el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. El expediente EXIGE un PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA en el portal web municipal (en la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica





municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el PORTAL DE TRANSPARENCIA municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5. Por Resolución de 30 de enero de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía se ordena la publicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Pleno del Parlamento de Andalucía, de inclusión del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el régimen de organización de los municipios de gran población. La Secretaria General considera procede someter a la APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, en virtud de las facultades atribuidas a la Junta de Gobierno local por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

6. El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de octubre de 2024, al aprobar inicialmente los Estatutos de una nueva sociedad mercantil local, la constitución de una sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública para la gestión directa de los servicios públicos de promoción y gestión de la vivienda de protección pública, conservación y rehabilitación de la edificación, planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, conforme al objeto social definido en sus Estatutos, así como someter el acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, justifica en sí que el gasto admite demora hasta el ejercicio siguiente al acordar que la aprobación definitiva quedará condicionado a la consignación presupuestaria por el importe de 1.500.000 € correspondiente al capital social y 6.000 € para gastos de constitución (acuerdo segundo) Por todo lo expuesto se ha constado la necesidad de incluir ASUNTO URGENTE en sesión ordinaria del órgano colegiado que se cita, con objeto de agilizar la resolución del asunto que se indica, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria. Por todo ello, SE SOLICITA la inclusión del siguiente ASUNTO URGENTE en sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a fin de CONOCER Y DICTAMINAR el asunto siguiente:

- Aprobar el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALA DE GUADAIRA SOCIEDAD LIMITADA, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, garantizando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

33º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPT. 16181/2024. PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA APORTACIONES COMO SOCIO ASUMIENDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DE LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE





VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA SOCIEDAD LIMITADA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de crédito extraordinario para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE Empresa Pública de la Vivienda de Alcalá de Guadaíra Sociedad Limitada, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO para aportaciones como socio asumiendo la totalidad de las participaciones sociales y pago de los gastos de constitución de VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA SOCIEDAD LIMITADA, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, garantizando e cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		1.506.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.506.000,00
TOTAL ALTAS DE INGRESOS		1.506.000,00

Segundo.- Someter a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO competente el PROYECTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Tercero.- Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de crédito extraordinario al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2024) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

